



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, seis (06) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTOS
Demandante	IVON HASLEIDY GARZÓN SALINAS
Demandado	JHON FRACNER SUÁREZ OLARTE
Radicado	851623184001 – 2023-00088-00

Revisado el escrito de la demanda y dado que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de custodia, tenencia, cuidado personal y fijación de cuota de alimentos instaurada por intermedio de la Comisaría de Familia de Monterrey, en contra del señor JHON FRACNER SUÁREZ OLARTE identificado con la c.c. No. 1.118.123.535.
2. IMPARTIR al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR personalmente al señor JHON FRACNER SUÁREZ OLARTE el presente auto y de la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
4. En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en procura de efectuar la verificación de la garantía de derechos de la menor HMSG, este estrado judicial determina:
 - A. Disponer que el Asistente Social del Despacho, presente estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos de la NNA HMSG, e igualmente ubicación de la familia de origen (Art. 52 Ley 1098 de 2006).

5. NOTIFICAR a la Comisaria de Familia y al Agente del Ministerio Público en los términos de la Ley 1098 de 2006, para lo de su cargo.
6. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, se **FIJA provisionalmente cuota de alimentos** a favor de la menor HMSG y a cargo de JHON FRACNER SUÁREZ OLARTE, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.oo) M/CTE**, suma que deberá pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir de la ejecutoria del presente proveído.
7. FIJAR **provisionalmente** la custodia, tenencia y cuidado personal de la menor HMSG en cabeza de la señora IVON HASLEIDY GARZÓN SALINAS.
8. CONCEDER el **amparo de pobreza** solicitado a favor de IVON HASLEIDY GARZÓN SALINAS identificada con la c.c. No. 1.118.122.577, en los términos y para los efectos previstos en los Arts. 151 y s.s. del Código General del Proceso.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 21**.
Publicado el día **07/07/2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd69d4d2cf693c4662435952901f14dff80799672316bbd6a489bf786dfda6**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>